

En los Baños de Panticosa á cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos el Ex^{mo} Sr Conde de la Viñaza en representacion de la Sociedad Guallart y Compañia, de una parte, y de la otra - los Señores D. Antonio Pueyo Arnar, D. Santiago Des, D. Mariano Lapuente, D. Bonifacio Belio y D. Ramon Pueyo, del pueblo de Panticosa, D. Domingo del Pueyo Claver y D. Ramon Perez, de El Pueyo, D. Antonio Gimenez Rio y D. Mariano Arnebo y Cacho, de Icoz, que componen la Junta del Quinon, han acordado levantar la presente acta que contiene los extremos que á continuacion se expresan: _____

1.º — El Excmo Sr Conde de la Viñaza manifiesta que la Sociedad Guallart y Compañía tiene proyecto de instalar el alumbrado eléctrico en los Baños de Panticosa y apesar de los derechos que como vecino de este pueblo, y de que del Estado puede legalmente obtener autorizacion para ejecutar las obras necesarias para la toma de aguas y su conduccion, en su deseo de mantener la buena armonia con los pueblos del Quinon solicita de estos permiso para llevar á cabo las obras que sean precisas y las de sostenimiento y ampliaciones posteriores en el terreno fuera del radio.

2.º — Los representantes de los Ayuntamientos de Panticosa, Puenyo y I-Coz que forman el Quinon conceden el permiso que solicita la Sociedad Guallart y Compañía.

3.º — Ambas partes conservan sus respectivos derechos con arreglo á la escritura

de concordia y transaccion sin que por lo acordado en la presente acta se entienda que se menoscaban los derechos de cada uno.

Y para que conste lo firman por duplicado en la fecha arriba indicada.

Por la Sociedad Guallart y Compañía
El Duque de la Victoria

Por el Ayuntamiento de Panticosa

Antonio Pueyo

Santiago Bes

Mariano Zapuerta

Bonifacio Belic

Ramon Pueyo

Por el Ayunt.º de El Pueyo

Domingo del Pueyo

Ramon Virey

Por el ayunt.º de I.º Eoz

Antonio Gimenez

Mariano Arribe

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

